

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 6 de enero de 2014

DECRETO N° 1449/13
16 de diciembre de 2013



ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE a la Fundación por la Cultura la suma de Pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000) a efectos de solventar los gastos que demande el agasajo al accionar de los comunicadores sociales.

ARTÍCULO 2º.- Impútense los gastos al programa -subprograma 0199.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP 6132.

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1450/13
16 de diciembre de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 489/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 489/13



ARTICULO 1º.-Apruébase el Protocolo Específico de Trabajo suscripto entre el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad y el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba- Regional 2-, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la confección de planos de "Mensura, unión y loteo" de los inmuebles identificados catastralmente como: C 03-S 02-Mz.189, 188, 199, 198, 210, 208, 219, 218, 217, 209, 244, 243, 230, 240, 232, 231, 239, 190 y 197.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza serán imputados al Programa - Sub-programa 0599.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 5604.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1451/13
16 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Bibiana Beatriz TUNINETTI, D.N.I. N° 16.576.875, MP 19886, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de médica pediatra en el Centro de Salud Municipal N° 7, dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos 2013. -FUAP N° 5917-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1452/13
16 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1º.- AMPLIASE en 120 horas el cupo de horas extras, establecido en el Decreto N° 535/13 y modificatorios, para la Subsecretaría de Salud, por los meses de noviembre y diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1453/13
16 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Rosa Laura MAS, D.N.I. N° 11.135.679, MP 12655, a partir del 1º de enero de 2014 y por el término de doce (12) meses, para que cumpla tareas de médica pediatra en el Centro de Salud Municipal N° 12, dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3º de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos 2013. -FUAP N° 5911-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-





ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1454/13
17 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1º.- CONTRATASE a la firma "Hipermayorista Makro" por un monto de Pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con veinte ctvos. (\$157.344,20) la provisión del servicio de canastas navideñas a los fines de ser entregadas a los empleados municipales que con esfuerzo y dedicación prestan distintos servicios a la comunidad desde la Administración Municipal.

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda lo dispuesto en el artículo precedente, será imputado al Programa - Subprograma 0199.99 del presupuesto de gastos vigente - FUAP N° 6398-.

ARTICULO 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1455/13
17 de diciembre de 2013

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Acta Complementaria al Emprendimiento Productivo "GESTION DE LA TIERRA PUBLICA.",-Decreto N° 1064/13, suscripta el día 4 de diciembre del corriente, con la agente municipal Cristina Inés PEREYRA- Leg. 745, para la realización de las tareas encomendadas en el referido emprendimiento, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad "Dedicación Extraordinaria"

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a la partida presupuestaria 05.01.0505.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 °.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1456/13
17 de diciembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 491/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 491/13

ARTICULO 1°.-Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (COTRECO), la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con mayores costos laborales.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de diciembre de 2013.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1457/13
19 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLARANSE no laborables para el personal municipal los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2013 y 2 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Los servicios y prestaciones indispensables mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1458/13
19 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE a efectos de la rendición del anticipo de viáticos N° 15.809 del 22 de mayo de 2013 la factura "C" N° 0001-0000067 por la suma de Pesos veintisiete mil cien (\$27.100) emitida por la firma Bianchini Viajes de Rodolfo Sebastián Bianchini.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 442/13

ORDENANZA: 442/13

ARTICULO 1º.-Otórgase al merendero local "El Rinconcito Olvidado", una ayuda económica por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-), que será abonada en una única cuota, y que será destinada a la compra de materiales de construcción para el mejoramiento de espacios y finalización del techo. A cuyo fin se designa al señor Sergio M. Gómez, D.N.I. N° 13.489.053 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 419/13

ORDENANZA: 419/13

ARTICULO 1º.-Ordénase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad la inclusión, en el Plan de Obras del año 2014, la obra de pavimentación de la calle Manco Capac del 0 al 100.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a las partidas presupuestarias de gastos vigentes de dicha Secretaría para el Ejercicio 2014.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de septiembre de 2013.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de
Secretaría*

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 466/13





ORDENANZA: 466/13

ARTICULO 1°.-Establécese en los comercios de la Ciudad de Río Cuarto, la obligatoriedad de atender toda devolución o cambios de productos y/o rescisión de servicios, en los mismos días y horarios habituales de venta al público sin restricciones, conforme a normativa de Ley de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2°.-Los establecimientos comerciales deberán informar el contenido de esta Ordenanza mediante carteles visibles al público, con la siguiente leyenda: "Los cambios o devoluciones pueden realizarse en cualquier día y horario de atención al público".

ARTICULO 3°.-El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la realización de campañas informativas a los fines de difundir lo establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.-El incumplimiento de la presente Ordenanza devendrá en una sanción económica equivalente entre tres (3) y cinco (5) Unidades Multa.

ARTICULO 5°.-Facúltase al Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM- para el control y aplicación de las sanciones establecidas en el presente dispositivo.

ARTICULO 6°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar el presente dispositivo al Código de Faltas Municipal.

ARTICULO 7°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de noviembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 469/13**

ORDENANZA: 469/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Señora Alfonsina Laura Gómez, una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para cubrir gastos de salud de su esposo, a cuyo fin se designa a la Señora Alfonsina Laura Gómez, D.N.I. N° 26.753.655, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 2°.-Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo precedente deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente al momento de hacerse el efectivo pago.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de noviembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 439/13

ORDENANZA: 439/13

ARTICULO 1°.-Declarar Patrimonio Cultural y Natural de la Comunidad al Lago Villa Dalcar.

ARTICULO 2°.-Declarar Patrimonio Cultural y Natural de la Comunidad al Parque Ecológico Urbano.

ARTICULO 3°.-Declarar Patrimonio Cultural y Natural de la Comunidad al Parque Sarmiento.

ARTICULO 4°.-Facúltase a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte a que en un plazo de noventa (90) días presente un plan de preservación, conservación y limpieza del Lago Villa Dalcar, el Parque Ecológico Urbano y el Parque Sarmiento.

ARTICULO 5°.-Facúltase a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte a realizar un convenio con la Universidad Nacional de Río Cuarto a fin de la preservación, conservación y limpieza del Lago Villa Dalcar, el Parque Ecológico Urbano y el Parque Sarmiento.



ARTICULO 6º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 339/13**

ORDENANZA: 339/13

ARTICULO 1º.-Autorízase al Presidente del Concejo Deliberante Profesor Claudio Víctor Miranda, a firmar con la Fundación Cervantes, un Convenio Marco de Colaboración y Complementación Académico-Institucional que como Anexo I, forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 1459/13
19 de diciembre de 2013**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 485/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 485/13

ARTICULO 1°.-Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Alaniz, Alberto Amado y/o	Nomenclatura Catastral: 5-1-248-11-0
Capozucca, María Teresa	Nomenclatura Catastral: 6-1-112-26-0
Flores, Gladys	Nomenclatura Catastral: 4-2-111-22-0
Funes, Jorge Américo y/o	Nomenclatura Catastral: 6-2-113-33-0
González, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 4-1-286-9-0
Gutiérrez, Horacio	Nomenclatura Catastral: 6-2-92-2-0
Lelli, Osvaldo Marcelo	Nomenclatura Catastral: 6-2-259-8-2
Maldonado de Rodríguez	Nomenclatura Catastral: 6-2-173-27-0
Muñoz, Héctor	Nomenclatura Catastral: 6-2-33-30-0
Sarandon, Humberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-61-403-0

ARTICULO 2°.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

D'Eramo Irma	Nomenclatura Catastral: 06-01-177-034-000
--------------	---

ARTICULO 3°.-Condónese el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

Guzmán, Climaco	Nomenclatura Catastral: 4-1-296-16-0
Miranda, Jorge Gustavo	Nomenclatura Catastral: 6-1-258-14-0
Manchado, Damaso Blas	Nomenclatura Catastral: 01-02-212-034-000
Maldonado, Humberto	Nomenclatura catastral: 3-1-99-12-0

ARTICULO 4°.-Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Miranda, Jorge Gustavo	Nomenclatura Catastral: 6-1-258-14-0
Silvera, Nelly Esther	Nomenclatura Catastral: 4-2-7-71-0





ARTICULO 5°.-Condónese el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

Silvera, Nelly Esther	Nomenclatura Catastral: 4-2-7-71-0
-----------------------	------------------------------------

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBANÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1460/13
19 de diciembre de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 486/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 486/13

ARTICULO 1°.-Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Agüero, José Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-2-7-76-0
Bargas, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 4-2-237-025-0
Pellegrini, Ángel Marino	Nomenclatura Catastral: 1-2-23-11-0
Rabanal, Mónica Mariela	Nomenclatura Catastral: 3-1-250-5-0
Romero, María Elsa	Nomenclatura Catastral: 4-2-41-427-0
Sosa, José Pedro	Nomenclatura Catastral: 4-2-9-18-0
Urriolabeitia, Edgardo y/o	Nomenclatura Catastral: 5-2-183-26-0
Varela, Julio Hugo	Nomenclatura Catastral: 4-2-227-15-0

ARTICULO 2°.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Balmaceda, Emiliano	Nomenclatura Catastral: 04-01-082-013-000
Pandolfi, Juan Bautista	Nomenclatura Catastral: 02-02-008-024-000
Raspanti, Carlos Gustavo	Nomenclatura Catastral: 3-1-31-21-0

ARTICULO 3°.-Condónese el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

Bustos, Marcelo	Nomenclatura Catastral: 6-2-216-9-0
Frachetti, Gloria Edith	Nomenclatura Catastral: 5-2-49-5-0
Muñoz, Eduardo Fabián	Nomenclatura Catastral: 4-1-239-6-0
Schossow, Aldo Armando	Nomenclatura Catastral: 4-1-323-10-0

ARTICULO 4°.-Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Bustos, Marcelo	Nomenclatura Catastral: 6-2-216-9-0
Rasetto, Nelson	Nomenclatura Catastral: 5-1-145-14-0
Schossow, Aldo Armando	Nomenclatura Catastral: 4-1-323-10-0

ARTICULO 5°.-Condónese el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

Celi de Cacciavillani, Ángela	Nomenclatura Catastral: 1-2-197-31-0
Palacio, Carlos Víctor	Nomenclatura Catastral: 6-2-267-1-0
Rasetto, Nelson	Nomenclatura Catastral: 5-1-145-14-0
Rosa, Miguel Waldo	Nomenclatura Catastral: 6-2-184-27-0

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de diciembre de 2013.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1461/13
19 de diciembre de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 483/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 483/13

ARTICULO 1°.- Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Albera, Faustino José	Nomenclatura Catastral: 2-2-71-39-0
Arabel, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-1-150-4-0
Bardin, Juan	Nomenclatura Catastral: 5-2-70-21-0
Bolati de Galíndez, Rosa	Nomenclatura Catastral: 6-2-87-36-0
Brito, José Luis	Nomenclatura Catastral: 6-1-151-56-0
Coria, Pedro Ignacio	Nomenclatura Catastral: 4-2-261-3-0
Depetris, Ángel Eduardo	Nomenclatura Catastral: 3-1-99-47-0
Gamero, Adriana Isabel	Nomenclatura Catastral: 5-1-217-39-0
Hurtado, José Armando y/o	Nomenclatura Catastral: 2-2-114-12-0
Irusta, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 3-1-95-12-0
Massaroni, Arturo y Monge de M.	Nomenclatura Catastral: 4-1-92-15-2
Mattos, Derminio Loreto	Nomenclatura Catastral: 07-01-010-004-000
Mentezano, Néstor Raúl	Nomenclatura Catastral: 1-1-3-16-0
Moreno, Cristóbal	Nomenclatura Catastral: 4-2-257-2-11
Moreno, Norberto	Nomenclatura Catastral: 2-2-69-4-0
Palacio de Reginato, Marta	Nomenclatura Catastral: 2-2-114-6-0
Pomilio, Armando	Nomenclatura Catastral: 1-2-37-15-0
Quevedo, Amada	Nomenclatura Catastral: 2-2-29-7-0
Vázquez, Rosario	Nomenclatura Catastral: 6-1-113-38-0
Zárate López, Jorge Humberto	Nomenclatura Catastral: 2-2-102-7-0

ARTICULO 2°.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Baudino, José Luis	Nomenclatura Catastral: 02-02-107-020-000
Cabrera, Gladys Elba	Nomenclatura Catastral: 5-1-215-22-0
Jaime, Edgardo Julio y/otro	Nomenclatura Catastral: 1-2-38-1-1
Meneghello De Passalacqua, Irene	Nomenclatura Catastral: 07-02-021-031-000
Muñoz, María Rosa	Nomenclatura Catastral: 4-1-125-57-0
Reiloba, Camilo	Nomenclatura Catastral: 03-01-154-016-000
Silva, Mercedes Yolanda y/o	Nomenclatura Catastral: 02-02-101-030-000
Strazzi, Javier Alejandro	Nomenclatura Catastral: 4-1-129-4-0

ARTICULO 3°.-Condónese el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

Botta De Adrián Eugenia	Nomenclatura Catastral: 1-1-87-44-0
Cattaneo, Hugo Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-2-91-25-0
González, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 4-1-107-8-0
Tortosa, Jorge Enrique	Nomenclatura Catastral: 4-1-49-11-0
Yascheli, Jorge Luis	Nomenclatura Catastral: 1-2-38-2-0

ARTICULO 4°.-Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Donda, Armando Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-186-3-0
Yascheli, Jorge Luis	Nomenclatura Catastral: 1-2-38-2-0

ARTICULO 5°.-Condónese el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

Angeli, Mario Roque y/otros	Nomenclatura Catastral: 5-2-13-24-0
Cornejo, Ramona Alejandra	Nomenclatura Catastral: 4-2-240-3-0
Donda, Armando Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-186-3-0
Rivero, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4-1-105-27-0
Strazzi, Javier Alejandro	Nomenclatura Catastral: 4-1-129-4-0





ARTICULO 6°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; responsable de las firmas, por los períodos adeudados al 31 de Diciembre de 2012, al Señor Pereyra, Juan Domingo, Nomenclatura: 1 13 A 01021 1.

ARTICULO 7°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de la eximición de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; responsable de las firmas, por los períodos adeudados al 31 de Diciembre de 2013, al Señor Rondon Omar Abel Esteban, Nomenclatura: N.GR 18 A 0448.

ARTICULO 8°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1462/13
19 de diciembre de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 482/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 482/13

ARTICULO 1°.-Otórgase al Señor Marcelo Tabares, en representación del Centro Folklórico Tierra y Tradición, una suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,-), para solventar gastos relativos a un viaje a Laborde donde se disputa el Campeonato Nacional de Malambo, que será abonado en una cuota única, en el mes de Diciembre del presente año, a cuyo fin se designa al Señor Marcelo Tabares, D.N.I. N° 24.016.766 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Impútase el pago correspondiente, a las partidas del Concejo Deliberante, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1463/13
19 de diciembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 478/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 478/13

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Señora Irma Flores, en nombre y representación de la Escuela Danzas Árabes "Nassyra", un aporte económico por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500,00), que será destinado para afrontar gastos de sonido y audio de la muestra anual de dicha Institución. A cuyo fin se designa a la Señora Irma Flores, D.N.I N° 27.424.832 como persona autorizada para el cobro del aporte, y quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente del destino de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la partida correspondiente del Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de diciembre de 2013.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1464/13
19 de diciembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 490/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 490/13

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por reconocimiento de variación de costos correspondiente a la licitación de Obra Pública "Infraestructura Eléctrica M.T. y B.T. Residencial Castelli - Expediente N° 50788-S-2011" la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, suscripta con la Empresa INCISA S.A. el 15 de Noviembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Impútese el costo de la redeterminación de precios indicada en el artículo precedente al Programa - Subprograma 0504.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 5128.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1465/13
19 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE como Personal No Permanente, en los términos establecidos en la ordenanza N° 425/13, a las personas que a continuación se detallan en las dependencias que para cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Función	Área	Categ.	Ord.
Gerardo Alejandro NAHAS	30.640.976	administrat	Dpto. Ejecución y Evaluación de Presup. - Sec. de Gobierno y Rel. Institucionales	57	425/13
Juan Ezequiel BARROSO	32.484.117	enfermero	División Laboratorio y Producción - Sub. de Salud	58	425/13



ARTÍCULO 2°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1466/13
19 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE al instructivo aprobado por el Decreto N° 862/13 el siguiente título:

Adelanto de cuotas

- 1-Las cuotas correspondientes a la primera etapa del plan de financiación definidas en el artículo 6° de la Ord. N° 120/12 podrán ser generadas y emitidas hasta la fecha en que esté prevista la entrega de viviendas. El monto de las cuotas será el determinado en función de la aplicación del "Mecanismo de Corrección de Cuotas" al momento del pago.
- 2-Una vez producida la puesta a disposición de la posesión de la vivienda, el saldo de deuda correspondiente a la segunda etapa del plan de financiación podrá ser cancelado en forma adelantada, en forma parcial o totalmente, condicionado a la corrección del valor de las cuotas al momento del pago, según el "Mecanismo de Corrección de Cuotas" previsto en la Ord. N° 120/12 y en el Decreto N° 862/13.



3-El Instituto Municipal de la Vivienda deberá informar mediante Resolución a la Secretaría de Economía el listado completo con las respectivas fechas de entrega de las viviendas.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1467/13 19 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- EXCLÚYASE como beneficiario para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la Ordenanza N° 629/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ANEXO ÚNICO

N° Sorteo	N° Planilla	Apellidos	Nombres	Tipo Doc.	N° Documento
206	1714	Baldini	Carlos Esteban	DNI	30.661.514
256	923	Barbieri	Héctor Horacio	DNI	26.462.224
257	840	Bardin	Walter Ezequiel	DNI	30.990.156
198	1276	Bufrini	José Javier	DNI	12.554.833
205	724	Calderon	Carolina Alejandra	DNI	27.540.650
217	1460	Cerutti	Fernando Hugo	DNI	22.673.959
246	1521	Costa	Luciano Ariel	DNI	28.456.647
232	888	De Carlos	Lucía	DNI	29.787.569
267	1056	Di Genaro	Gustavo Daniel	DNI	23.243.690
253	1698	Fernandez	Lorena Andrea	DNI	27.018.411
225	1180	Fessia	Matías Eduardo	DNI	30.538.725
188	1286	Fiorda	Diego Maximiliano	DNI	27.424.733
221	671	Mare	Cristian Antonio	DNI	25.471.327
247	1264	Maza	Juan Manuel	DNI	29.833.933

260	1459	Medina	Carla Natalia	DNI	28.446.043
171	768	Orozco	Miriam Beatriz	DNI	28.225.562
243	328	Pastrana	Claudia Andrea	DNI	21.407.093
219	1565	Porto	María Pilar	DNI	28.851.706
200	830	Sánchez	Fernando Sebastián	DNI	26.006.266
265	527	Schoop	Romina Yanina	DNI	30.661.895
211	1376	Serrano	Cecilia Andrea	DNI	30.971.879
264	1747	Tuninetti	Anabella María	DNI	28.706.191



DECRETO N° 1468/13
19 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración del convenio, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con la asociación vecinal Barrio Las Ferias, para la realización del servicio de desmalezado de la zona del loteo municipal denominado "Mi lugar, mi Sueño II y III, ubicado en Barrio Alberdi, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) meses, por la suma mensual de Pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos 2013. - FUAP N° 5361.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1469/13
19 de diciembre de 2013**

ARTÍCULO 1°.- DEROGASE el Decreto N° 3932/12, por el que se fija un monto máximo de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) para todas las contrataciones efectuadas por el sistema de locación de servicios.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1470/13
19 de diciembre de 2013**

ARTÍCULO 1° .- ACÉPTASE la donación efectuada por la Sra. María Leonor ARRIBILLAGA, D.N.I. N° 13.221.541 y el Sr. Daniel Héctor TAGLIALEGNE, D.N.I. N° 14.876.861, consistente en una fracción de terreno identificada catastralmente como Polígono 4-1-3-29-4, Polígono 1-A-B-9-1, Polígono 1-30-20-17-1, Polígono 1-31-21-2-1, Polígono 31-16-7-1-16-25-24-1-31, Polígono 16-1-32-18-16 y Polígono 1-2-47-C-1; en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1471/13
20 de diciembre de 2013**

(VER BOLETIN ESPECIAL DICIEMBRE DE 2013 N° 284)



DECRETO N° 1472/13
20 de diciembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 505/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 505/13

ARTICULO 1°.-Fíjase la tarifa para el servicio de taxi a partir de la promulgación de la presente Ordenanza en:

- a) Bajada de bandera (\$ 8)
- b) Ficha c/100 mtrs (\$ 0,45)
- c) Espera c/30 seg. (\$ 0,45)

ARTICULO 2°.-Fíjase a partir del 1° de abril de 2014 la tarifa para el servicio de taxis, quedando establecido los siguientes montos:

- a) Bajada de bandera (\$ 9)
- b) Ficha c/100 mtrs (\$ 0,50)
- c) Espera c/30 seg. (\$ 0,50)

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1473/13
20 de diciembre de 2013

(VER BOLETIN ESPECIAL DICIEMBRE DE 2013 N° 284)



DECRETO N° 1474/13
23 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al Circulo Vecinal de Río cuarto un aporte económico de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 465.488,57) a los fines de solventar los gastos generados por la compra de materiales y provisión de mano de obra por la realización de tareas de pintura general, efectivamente ejecutadas, en los edificios que conforman el denominado Complejo Ferroviario, ubicado entre calles; al Norte Avenida Costanera; al Sur Caseros; al Oeste calle Paso y al este calle Balcarce.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° será abonado a la Presidenta del Circulo Vecinal de Río Cuarto, Sra. Teresa DIAZ, DNI N° 5.372.503, quién deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0599.99 del Presupuesto de Gastos 2014 - FUAP N° 6395-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el arto 100, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 474/13

ORDENANZA: 474/13

ARTICULO 1°.-Otórguese al Instituto Divino Niño un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), para ser destinados a la adquisición de equipamiento audiovisual de uso didáctico. A cuyo fin se designa al Pbro. Eusebio Barbero, D.N.I. N° 6.648.523, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente del destino de los fondos recibidos.



ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputara a la partida correspondiente de este Concejo deliberante, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de noviembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1475/13
23 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- PROCÉDASE a la designación de la Subsecretaria de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto de conformidad con las condiciones establecidas en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1476/13
23 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- NOMBRASE Subsecretaria de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto a la señora María Mercedes STORANI, D.N.I. N° 12.630.771, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto se firma ad referendum del Concejo Deliberante.



ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1477/13
27 de diciembre de 2013**

(VER BOLETIN ESPECIAL DICIEMBRE DE 2013 N° 284)

**DECRETO N° 1478/13
30 de diciembre de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 500/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 500/13

ARTICULO 1°.- Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., a la Nomenclatura Catastral N° 3-1-49-8-000, hasta el 31 de diciembre de 2013, perteneciente a la Asociación Vecinal San Pablo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario



DECRETO N° 1479/13
30 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta con la Dra. María Ligia González, para la realización de las tareas de microscopía óptica en el Área de Salud, a partir del 1 de enero del 2014 y por el término de seis (6) meses de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta que como Anexo Único forma parte integrante del presente, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0702.99, objeto de gasto 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente, correspondiente al Presupuesto de Gastos 2013.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1480/13
30 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico de Pesos mil quinientos (\$1.500) a la asociación vecinal Banda Norte, a los fines de solventar gastos relacionados con el arreglo de puertas y cerraduras de la sede de la institución; en virtud de los actos de vandalismo que esta sufrió.



ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0203.01 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP N° 5942-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1481/13
30 de diciembre de 2013**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 69 de fecha 21/08/2013, dictada en la causa judicial "FIERRO Silvia Raquel c/ Municipalidad de Río Cuarto - Dda. Contencioso Administrativa" - Expte. 414427, por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. WINTER de CORDERO.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, y previa imputación presupuestaria, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la sentencia indicada en el artículo precedente, dentro de los plazos procesales correspondientes. El pago a realizar, calculado al día de la fecha, es de Pesos dieciséis mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cuatro ctvos. (\$16.879,74), los que serán imputados de la siguiente manera:

- a) la suma de Pesos cuatro mil setecientos diez con veinte ctvos. (\$4.710,20) por honorarios; correspondiendo: la suma de Pesos tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con ocho ctvos. (\$ 3.854,08) al Dr. PAGANO, la suma de Pesos cuatrocientos veintiocho con cinco ctvos. (\$428,05) al Lic. TENAGLIA, la suma de Pesos doscientos noventa y nueve con sesenta y cinco ctvos. (\$299,65) a la Cra. MAIZ y la suma de Pesos ciento veintiocho con cuarenta y dos ctvos. (\$128,42) al Cr. DIP MENDIA.

b) La suma de Pesos doce mil ciento sesenta y nueve con cincuenta y cuatro ctvos. (\$12.169,54) para la parte actora en concepto de capital, intereses y gastos.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP N° 6016-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1482/13 **30 de diciembre de 2013**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la transferencia de los derechos adquiridos por el sr. Marcos Longaray Perez sobre la fracción del lote 4 de la manzana 401 ubicado sobre la Ruta A005 al Sr. Raúl Massio en los términos y condiciones establecidos en los considerandos N° 7 y 8 del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1483/13 **30 de diciembre de 2013**





ARTÍCULO 1º.- Apruébase la celebración de convenios, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales que a continuación se detallan, por los servicios de desmalezados, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) mes.

ASOCIACION VECINAL	MONTO TOTAL
<i>ROQUE SAENZ PENA</i>	\$ 22.256,44
<i>ALBERDI NORTE</i>	\$11.880,00
<i>NUEVA ARGENTINA</i>	\$ 15.963,75
<i>LA AGUSTINA</i>	\$ 17.448,75
<i>PUEBLO NUEVO</i>	\$ 16.211,25
<i>INTENDENTE MOJICA</i>	\$ 4.455,00
<i>BARRIO GOLF</i>	\$ 21.656,25

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP Nros. 6081, 6082, 6084, 6086, 6087, 6088 y 6089).

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1484/13
30 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1° de enero de 2014 y por el término de un (1) año el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda." aprobado por Ordenanza N° 181/08, para la prestación de los servicios de mantenimiento de las costas del río Cuarto, abonándosele tales servicios de la siguiente manera:

Para los meses de enero y febrero de 2014, la suma mensual de Pesos cien mil trescientos veinticuatro con doce ctvos. (\$100.324,12)

A partir del mes del mes de marzo y hasta diciembre de 2014 inclusive, la suma mensual de Pesos ciento doce mil ochocientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro ctvos. (\$ 112.864,64).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 5800-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1485/13
30 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- CUMPLASE con la sentencia dictada en los autos "Ruiz Claudia Marina c/ Empresa Municipal de Obras Sanitarias - Ordinario (Expte. N° 420991)", efectuando un nuevo depósito por la suma de Pesos dos mil doscientos veintitrés con setenta y dos ctvos. (\$2.223,72), imputándose a capital y a favor de la actora, dentro de plazos procesales correspondientes, en la cuenta judicial N° 302-31103206.





ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, adóptese las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la sentencia indicada en el artículo precedente, dentro de los plazos procesales correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP N° 6014-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1486/13
30 de diciembre de 2013**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. María Valeria JOFRE, D.N.I. N° 20.130.128, MP 23416, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, , para que cumpla sus servicios de clínica médica (pediatría) en el Centro de Salud N° 8, dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos 2013 y/o al Programa y Subprograma correspondiente al año 2014 -FUAP N° 6314-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1487/13
30 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1º.- RENUEVANSE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio de 2014 los convenios suscriptos con las Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se especifican para prestar servicios administrativos, de mantenimiento y limpieza en dependencias municipales:

Cooperativas de Trabajo	monto mensual
Mantenimiento y Construcción Río Cuarto	\$ 29.263,00
Mantenimiento de la Ciudad Ltda.	\$ 109.428
Mantenimiento Riocuartense Ltda.	\$ 47.593
Informática Riocuartense Ltda.	\$ 81.886
Ranqueles Ltda.	\$ 37.462
Mantenimiento y Construcción Sur Cordobés	\$ 58.931
Informática Ciudad Imperial Ltda.	\$ 81.932
Mantenimiento del Imperio Ltda.	\$ 58.775

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa- Subprograma 0708.04 del Presupuesto de Gastos 2013 y/o al Programa y Subprograma correspondiente al año 2014- FUAP Nros. desde el 5801 al 5808 inclusive-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-





ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1488/13
30 de diciembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 488/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 488/13

ARTICULO 1°.-Declarar de Interés Cultural y Educativo la Revista anual "Palabras que Cuentan" editada y realizada por alumnos del Centro de Atención para Discapacitados Auditivos (C.A.D.A.).

ARTICULO 2°.-Otorgar un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500,-), al Centro de Atención para Discapacitados Auditivos (CADA) para ampliar el número de ediciones de su tira. A cuyo fin se designa a la Profesora Cecilia A. Curletto, D.N.I N° 18.626.233 como persona autorizada para el cobro del aporte, y quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente del destino de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.-El importe otorgado en el artículo 2° del presente dispositivo se imputará a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1489/13
30 de diciembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 494/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 494/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Asociación Vecinal "Las Quintas", un subsidio no reintegrable de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), destinados a solventar gastos de materiales para la construcción del nuevo Jardín de Infantes en la sede de la mencionada Institución, sita en calle Río Negro N° 1894 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.-Desígnase al Presidente de la Institución, Roberto Scheidegger, D.N.I. N° 20.223.773 como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.-Imputar al Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante los gastos establecidos en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1490/13
30 de diciembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 501/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 501/13

ARTICULO 1°.-Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Escudero, César	Nomenclatura catastral: 2-2-79-28-0
Fernández de Coria, Rosa	Nomenclatura Catastral: 6-1-125-5-0
Gallardo, Medardo Francisco	Nomenclatura Catastral: 3-2-137-7-0
Miranda, Santos	Nomenclatura Catastral: 4-1-199-6-0
Molina. Miguel Alberto	Nomenclatura catastral: 2-1-84-22-0
Ortiz, Ricardo Tomas	Nomenclatura Catastral: 6-1-141-14-0
Sempe, José Oscar	Nomenclatura Catastral: 6-1-237-13-0

ARTICULO 2°.-Condónese y exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Caponi, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-1-1-8-0
Verri, Irma Haydee	Nomenclatura catastral: 6-1-162-29-0

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1491/13
30 de diciembre de 2013**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 1427/13 de la siguiente manera:

Donde dice: "...el día 12 de diciembre del corriente, organizada por la Subsecretaría de Educación."

Debe decir: "...efectuados desde el 29 de noviembre y hasta el 12 de diciembre del corriente, organizada por la Subsecretaría de Educación."

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1492/13
30 de diciembre de 2013

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a la Lic. Sonia Beatriz ASIS, D.N.I. N° 13.484.220, como Representante de la ciudad de Río Cuarto en la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables.

ARTICULO 2º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1493/13
30 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del 9 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la Dra. Silvia Susana SANCHEZ NEGRETTE, D.N.I. N° 12.810.105, a las funciones que desempeñaba como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal, categoría PCA TS 7 en el Departamento Centro de Salud de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, designada por Decreto N° 107/08 e incorporada mediante Resolución N° 300/08.





ARTÍCULO 2º.- Abónese a la citada en el artículo precedente, los haberes pendientes de pago, referidos a: veinticinco (25) días de la licencia 2012 y el proporcional del aguinaldo que correspondiera.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la Sra. SANCHEZ NEGRETTE de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1494/13
30 de diciembre de 2013**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 a la Sra. Florencia NARDONI, D.N.I. N° 31.342.981, para prestar funciones áreas del EDECOM.

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará a la partida 60.99.6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos pre ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1495/13
30 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se enumeran en las categorías y áreas que para cada caso se especifican:

Apellido y nombre	D.N.I.	Categ.	Dependencia
Jeremías Emanuel TESIO	25.820.349	40	Concejo Deliberante
Carina Vanesa BRITOS	29.347.684	42	Sec. Salud, Deportes y Des. Soc.
Andrés Santiago LÓPEZ	23.954.026	42	Sec. Economía
Juan Carlos D'ERAMO	20.700.326	42	Subsec. Tecnología de la Inf.
Aldo José DICHARA	30.310.572	42	Dir. Bromatología - EDECOM
Luciano Ramón MARTINEZ	31.310.267	42	Dir. Zoon. y Medio Amb. - EDECOM
María Florencia BRITOS	23.436.449	42	Sec. Salud, Deportes y Des. Soc.
Sandra Fabiana MARTINEZ	21.999.124	40	Adm. de RR.HH - Sub.. Rec. Humanos

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputará al Programa y Subprograma 1999.99, 799.99, 399.99, 0310.99, 6099.99 y 208.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.



ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1496/13
30 de diciembre de 2013**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Pedro Humberto BENITEZ, D.N.I. N° 6.564.118, Legajo N° 813 al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, categoría PSB TB 2, en la División Museo Histórico dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, a partir del 1 de enero de 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y cinco (35) años, seis (6) meses y doce (12) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a: once (11) horas extras a compensar y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 11.99.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al agente BENITEZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 1497/13
30 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico de Pesos cuatro mil (\$4.000) a las asociaciones vecinales Santa Rosa, Guemes, Lomitas de Oro, Las Quintas el Bañado y Barrio Golf, a los fines de solventar gastos relacionados con los balances de las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0203.02 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP Nros. 6113, 6114, 6115, 6116 y 6118-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1498/13
30 de diciembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 507/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 507/13

ARTICULO 1º.-Apruébase el Acta Acuerdo firmada entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con una recomposición salarial para el personal dependiente de la referida Empresa.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1499/13
30 de diciembre de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 510/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 510/13

ARTICULO 1º.-Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ente Des-centralizado de Control Municipal- E.De.Co.M.- y la Fundación Social Río Cuarto, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la entrega de un aporte económico para la adquisición de vehículos que serán destinados a familias pertenecientes al Registro Único del Programa de Recuperadores Urbanos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 6001.01 del Presupuesto de Gastos vigente del E.De.Co.M.- FUAP N° 431.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de diciembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1500/13
30 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 1º.- ENCARGASE interinamente de los despachos de:

- Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, desde el 16 de enero y hasta el 31 de enero del 2014, el Sr. Secretario Privado, Cesar Gustavo TORRES.
- Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humanos, desde el 16 de enero y hasta el 31 de enero del 2014, el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales, Cdor. Marcelo Gustavo TERZO.
- Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, desde el 16 de enero y hasta el 31 de enero del 2014, la Sra. Secretaria de Economía, Cdora. María Alicia PANZA.
- Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, desde el 16 de enero y hasta el 31 de enero del 2014, la Sra. Secretaria de Economía, Cdora. María Alicia PANZA.
- Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, desde el 1 de enero y hasta el 15 de enero del 2014, el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales, Cdor. Marcelo Gustavo TERZO.
- Secretaría Privada, desde el 1 de enero y hasta el 15 de enero del 2014, el Sr. Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Guillermo L. AON.
- Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, desde el 16 de enero y hasta el 31 de enero de 2014, el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, Ing. Fabricio A. PEDRUZZI.
- Secretaría Jefatura de Gabinete, desde el 13 de enero y hasta el 24 de enero de 2014, la Sra. Secretaria de Economía, Cdora. María Alicia PANZA.





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1501/13
30 de diciembre de 2013**

ARTÍCULO 1º.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir de las 00:00 del día 6 de enero de 2014 el presidente del Concejo Deliberante Claudio Víctor MIRANDA.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 6 de enero de 2014.